## <u>LEY N° 835</u> <u>LEY DE 7 DE ABRIL DE 1986</u>

## <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CONTRATO CON FONPLATA**. Se aprueba el Préstamo suscrito como emergencia del Decreto Supremo Nº 21075, de 23 de septiembre de 1985, por \$us. 19.5 millones, con destino a la pavimentación de la carretera Santa Cruz de la Sierra - Trinidad.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTICULO UNICO.** Apruébase el contrato de préstamo suscrito en fecha 18 de noviembre de 1985 entre el Gobierno Nacional y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata FONPLATA, por el que se acuerda otorgar a nuestro país un préstamo de 19.500.000.-(DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS), con destino a la ejecución del proyecto de pavimentación de la carretera que une Santa Cruz de la Sierra con Trinidad; contrato que fue suscrito como emergencia del Decreto Supremo Nº 21075, de 23 de septiembre de 1985 que se eleva a categoría de ley de la República.

Comunícase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 17 de marzo de 1986.

H.OSCAR ZAMORA MEDINACELLI. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. – H. Luis Añez Alvarez. Senador Secretario.- H. Jaime Villegas Durán. Senador Secretario.- H: Agustín Ameller Gatica. Diputado Secretario.- H. Alvaro Pérez del Castillo. Diputado Secretario.-

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.** Presidente Constitucional de la República.- Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada.